



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
20 AGO 2014	
Recibido.....	1330.....Hs.
Exp. N°.....	29344-135.....F.V.



PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, expresa su acompañamiento y beneplácito por el paquete de medidas anunciadas a través de los **Proyectos de Ley de regulación de las relaciones de producción, intermediación, comercialización y consumo del Poder Ejecutivo Nacional** remitido al Congreso para su tratamiento, a fin de reglamentar el artículo 42 de la Constitución Nacional.


Erika Gonnet
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Los proyectos de ley recientemente impulsados por el Poder Ejecutivo Nacional contemplan en primer lugar el "**Sistema de resolución de conflictos en las relaciones de Consumo**", creando para ello tres instrumentos: 1) el SERVICIO DE CONCILIACIÓN PREVIA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO (COPREC) en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, como sistema de mediación obligatorio previo a juicio, tornándose en un instrumento útil a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los consumidores, al prestarles gratuidad en el procedimiento e instalar la instancia de conciliación, exigiendo a las empresas presentarse a la misma bajo riesgo de multas; 2) la AUDITORÍA en las relaciones de consumo, facultada para determinar el resarcimiento al consumidor, siempre que no se haya llegado a un acuerdo conciliatorio ante el Coprec; 3) y la creación de la JUSTICIA FEDERAL Y NACIONAL EN LAS RELACIONES DE CONSUMO, que será ejercida por los Jueces Federales y Nacionales de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo y la Cámara



Federal y Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo en el ámbito de la Capital Federal y por los jueces Federales de primera instancia y Las Cámaras Federales de Apelaciones en el interior. En este sentido, el establecimiento del Fuero del Consumidor y su sistema de mediaciones obligatorio fomenta el principio de igualdad jurídica entre partes, al reducir las asimetrías existentes entre consumidores y empresas en materia de resolución de controversias, ya que entiende al consumidor como la parte débil de la relación de comercio y consumo. En caso de ser multadas por detección de irregularidades en la prestación del servicio o producto, las empresas primero deberán efectivizar el pago y posteriormente apelar la medida. Este instrumento permitirá no sólo reducir la inequidad entre consumidores y empresas en materia de resolución de conflictos, sino que generará incentivos para evitar prácticas que deterioren la prestación de los servicios o comercialización de los bienes en detrimento del bienestar del público en general.

La segunda de las iniciativas impulsadas, es el Proyecto de ley de "**Creación del Observatorio de Precios y disponibilidad de insumos, bienes y servicios**". Ese cuerpo funcionará como un organismo técnico para asistir a la Secretaría de Comercio de la Nación en el monitoreo, relevamiento y sistematización de los precios y la disponibilidad de insumos, bienes y servicios comercializados y prestados en el país.

La tercera de las iniciativas, se relaciona con la "**modificación de la Ley Nacional N° 20.680 de Abastecimiento**". La Secretaría de Comercio, como autoridad de aplicación podrá intervenir en los estados previos de la cadena de valor, fijando márgenes de utilidad, precios de referencia y niveles máximos y mínimos de precios para la provisión de bienes y servicios imprescindibles.

En un mundo cada vez más globalizado, los mercados de consumo son estratégicamente repartidos entre grupos oligopólicos y los consumidores privados se ven en continuo proceso de atomización, en una situación de vulnerabilidad frente a la posición dominante de las empresas.

La imposibilidad de los consumidores de lograr un ejercicio pleno de sus derechos, se hace evidente en la desatención y falta de respuesta que deben afrontar al momento de hacer reclamos por imperfecciones en las mercancías adquiridas o en los servicios contratados.

Para garantizar el ejercicio de los derechos de los consumidores y usuarios es condición



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



necesaria la existencia de una legislación moderna y eficaz que los resguarde de prácticas abusivas e incremente el riesgo por incumplimiento de las empresas frente a la posibilidad de tener que afrontar una sentencia integral en forma rápida y eficaz.

Las iniciativas impulsadas, son la respuesta que el Estado Nacional, como regulador de las relaciones de producción, intermediación, comercialización y consumo proporciona para revertir la actual situación.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.


Erika Gonnet
Diputada Provincial